



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051

San Isidro, 10 ENE 2023

### LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 00001-2023-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social; y, el Informe N° 008-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen de manera exclusiva entre otras funciones específicas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS, se establecen funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, el numeral 10.1. del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS establece que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. Asimismo, el numeral 10.2. del artículo citado establece que en caso no se cuente con la modalidad de comedores populares, del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el Comité de Gestión local estará conformado por un (1) representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública conforme a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167, de fecha 08 de abril de 2022, en su oportunidad se reconstituyó el Comité de Gestión Local, a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, a través de los siguientes representantes:

- Municipalidad de San Isidro – Gerente de Salud y Bienestar Social – Lic. Giuliana del Rosario del Castillo Gómez.
- Ministerio de Salud – Lic. Nelly Ortiz Maldonado.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 484, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la señora Giuliana del Rosario Del Castillo Gómez al cargo de confianza de Gerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Isidro; considerando como último día de labores el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017, de fecha 04 de enero de 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a la señora María del Carmen Martínez Bertramini, en el cargo de confianza de Gerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 00001-2023-1500-GSBS/MSI, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Salud y Bienestar Social solicitó a la Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, adjuntándose el Informe N° 1-2023-NSA/GSBS/MSI, emitido por la Responsable de los Programas Sociales de la Municipalidad de San Isidro, donde se propone los siguientes representantes:

- Municipalidad de San Isidro – Gerente de Salud y Bienestar Social – Dra. María del Carmen Martínez Bertramini.
- Ministerio de Salud – Lic. Nelly Ortiz Maldonado.

Que, por tales consideraciones, estando al cambio presentado en el titular responsable de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, y a fin de dar continuidad a las funciones establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, resultaría procedente reconfigurar el Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la propuesta de representantes elevada por dicha Gerencia mediante Informe N° 00001-2023-1500-GSBS/MSI;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que estará integrado conforme al detalle siguiente:

ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
Municipalidad de San Isidro Gerente de Salud y Bienestar Social	Dra. María del Carmen Martínez Bertramini
Ministerio de Salud	Lic. Nelly Ortiz Maldonado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Salud y Bienestar Social ponga en conocimiento la presente Resolución a los miembros del comité señalados en el artículo precedente, para su cumplimiento.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 167, de fecha 08 de abril de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa



